

Grupo Astellas Código de Conducta



A Message from the CEO



Julio de 2023

Estimados compañeros:

En Astellas, nuestra forma de hacer negocios es tan importante como los resultados que conseguimos. En todo lo que hacemos, debemos mantener nuestro compromiso fundamental de actuar con el más estricto sentido de la ética y la integridad en nuestro trabajo para mejorar la salud de las personas de todo el mundo.

El Código de conducta del Grupo Astellas (el Código) establece nuestro compromiso con los demás, con nuestros pacientes y nuestros socios comerciales, así como las normas para la realización de las actividades empresariales diarias que esperamos que todos sigan en Astellas. El Código nos une como comunidad y encarna nuestro compromiso continuo de tomar las decisiones correctas y actuar de forma adecuada. Además es un elemento esencial para seguir

fomentando una cultura enfocada en la ética y en la integridad en toda la Empresa.

Recuerde que, aunque el Código es la base de todas nuestras acciones y decisiones, es imposible que un documento cubra detalladamente cada situación que podamos encontrarnos. Nos respaldan muchas otras políticas y procedimientos locales y generales de la Empresa, además de las leyes, los reglamentos y los códigos de la industria vigentes. Asimismo, su supervisor y los departamentos de Recursos Humanos, Legal y Ethics & Compliance están a su disposición para apoyarle.

Inevitablemente, todos nos enfrentaremos a dificultades o decisiones complicadas. Déjese guiar por el Código de conducta del Grupo Astellas en sus decisiones y acciones. Consúltelo a menudo y empléelo como la brújula que le indica la dirección correcta. Así, todas las decisiones que se tomen y todas las medidas que se lleven a cabo nos ayudarán a fraguar y preservar nuestra reputación de empresa de confianza. Una reputación de confianza tarda años en labrarse, pero se puede perder en un instante. Para garantizar que Astellas siga siendo una empresa valorada en la que confían nuestros pacientes y otros actores relevantes, es de vital importancia que en Astellas, todos entiendan a la perfección y respeten plenamente la letra y el espíritu de nuestro Código.

La integridad es el fundamento de la relación de confianza que tenemos con nuestros agentes. Nuestro éxito continuo depende de que cada uno de nosotros actúe siempre con el más estricto sentido de la integridad y pensando en nuestros pacientes como la prioridad principal.

Gracias por garantizar que Astellas siga intentando siempre cumplir su misión de la forma correcta.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Naoki Okamura'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

Naoki Okamura
President and CEO

Índice

Haga clic en cualquier elemento del Índice para ir directamente a esa sección.

I	INTRODUCCIÓN	
	1. Propósito de nuestro Código de Conducta	04
	2. Quién debe seguir el Código de Conducta	05
	3. Nuestras responsabilidades comunes	06
	4. Responsabilidades adicionales de los jefes	07
	5. Formulación de preguntas y planteamiento de inquietudes	08
II	BENEFICIOS PARA LOS PACIENTES	
	1. Calidad de los productos y cadena de suministros	10
	2. Recopilación y elaboración de informes sobre información de seguridad	11
	3. Investigación y desarrollo	12
	4. Actividades de publicación de ensayos clínicos	14
III	REALIZAR NEGOCIOS DE MANERA CORRECTA	
	1. Competencia justa	16
	2. Principios contra los sobornos y la corrupción	18
	3. Interacción con los profesionales sanitarios	20
	4. Interacción con los socios comerciales	22
	5. Evitar los conflictos de intereses	24
	6. Empresas internacionales	25
IV	APOYO A LAS PERSONAS Y BIENESTAR EN EL LUGAR DE TRABAJO	
	1. Derechos humanos y prácticas de trabajo justas	27
	2. Equidad y respeto en el lugar de trabajo	28
	3. Salud y seguridad en el lugar de trabajo	30
V	SERVICIO A LAS COMUNIDADES Y A LA SOCIEDAD	
	1. Empresas responsables	32
	2. Relaciones con los inversores y los medios y revelación de información empresarial	34
	3. Actividades políticas	35
	4. Colaboración con investigaciones y consultas gubernamentales	36
	5. Principios contra la delincuencia organizada	37
VI	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS	
	1. Propiedad intelectual	39
	2. Información personal y confidencial	40
	3. Dispositivos y sistemas de información	42
	4. Tráfico de información privilegiada e interna	43
	5. Mantenimiento de registros e integridad financiera	44

1. Propósito de nuestro Código de Conducta

Nuestro compromiso con el cumplimiento va más allá de seguir la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables.

Se espera de nosotros que actuemos con integridad y que tomemos decisiones éticas en todos los aspectos de nuestra actividad comercial. A continuación, se explican los principios éticos clave que debemos respetar y demostrar en nuestro trabajo diario:

- **INTEGRIDAD**

Haremos lo correcto todos los días.

- **RESPETO**

Nos valoraremos como personas y reconoceremos los diferentes puntos de vista y contribuciones exclusivas de cada persona.

- **RESPONSABILIDAD**

Seremos responsables de nuestras acciones hacia los demás y hacia el entorno, informaremos de las preocupaciones laborales sin miedo a represalias y, en caso de dudas, solicitaremos aclaraciones.

- **EQUIDAD**

Realizaremos nuestro negocio de manera equitativa y tomaremos las decisiones comerciales sin sesgo alguno.

- **TRANSPARENCIA**

Llevaremos a cabo nuestro negocio de forma abierta y honrada con el respeto adecuado por la confidencialidad.

Habitualmente, es importante para nosotros tomar consciencia y cumplir plenamente con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables. Debemos

tener en cuenta que formamos parte de la industria farmacéutica, un sector muy regulado en el que nuestras operaciones están sujetas a una gran variedad de legislaciones, normativas (incluidas las orientaciones emitidas por las autoridades reguladoras) y códigos de conducta de la industria que Astellas ha adoptado voluntariamente.

El Código de Conducta del Grupo Astellas (en adelante, el "Código") establece nuestros principales estándares para hacer negocios —cada día, en cualquier lugar— a través de una amplia gama de áreas. También está destinado a promover una cultura de cumplimiento en toda la Empresa y nos ayuda a tomar las decisiones correctas cuando nos encontramos con dilemas éticos.

El Código no es una descripción exhaustiva de nuestro comportamiento esperado y es compatible con las políticas y los procedimientos adicionales de la Empresa, incluidos aquellos que rigen determinados temas o se aplican a funciones o ubicaciones específicas. El Código y otras políticas y procedimientos de la Empresa abarcan muchos aspectos relacionados con nuestro trabajo. Sin embargo, no pueden resolver cualquier situación a la que nos podamos enfrentar. Por tanto, cada uno de nosotros también debe asumir una responsabilidad personal para actuar con el mayor sentido de la integridad, actuar con sensatez y formular preguntas en las áreas de incertidumbre.

Nuestro Código es un documento en evolución que se podrá actualizar a lo largo del tiempo para reflejar los cambios en las leyes o las expectativas de los grupos de interés.

2. Quién debe seguir el Código de Conducta

Nuestro éxito continuo depende de que todos y cada uno de nosotros mantengamos unos estándares éticos elevados, independientemente de nuestro cargo, función o ubicación.

El Código se aplica a todas las personas que trabajen para Astellas en cualquier ubicación del mundo y con cualquier función, como director, gerente, empleado, trabajador temporal, o tanto si está trabajando a jornada completa como a media jornada. Asimismo, tratamos de garantizar que los terceros que actúen en nombre de Astellas cumplan con todos los estándares pertinentes descritos en el Código.

En este Código, las referencias a “Astellas” o a la “Empresa” incluyen a Astellas Pharma Inc. y a sus filiales de todo el mundo.

Cualquier persona que infrinja este Código puede estar sujeta a posibles medidas disciplinarias de conformidad con la legislación y la normativa aplicables, así como con las políticas y procedimientos de la Empresa en su país de empleo o asignación.



3. Nuestras responsabilidades comunes

Todos somos responsables de:

- Leer, comprender y cumplir el Código.
- Realizar la formación relacionada con el Código y otras políticas y procedimientos de la Empresa para seguirlos de forma oportuna.
- Familiarizarse con los problemas legales y éticos importantes que afectan a nuestros respectivos trabajos.
- Comprobar el cumplimiento de la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables, así como de las políticas y procedimientos de la Empresa.
- Actuar siempre con integridad y responsabilidad, y de forma que proteja la reputación de Astellas, incluso en los casos en que se infrinja una política o ley específica.
- Pedir consejo o alguna aclaración siempre que no estemos seguros de qué hacer.
- Notificar una conducta inapropiada conocida o sospechosa por los canales correspondientes en cuanto nos percatemos.



4. Responsabilidades adicionales de los jefes

Los que somos jefes (es decir, empleados de Astellas que tienen uno o varios subordinados a su cargo con una función oficial) tenemos la responsabilidad adicional de:

- Servir como modelo de comportamiento ético y responsable.
- Asegurarnos de que los miembros de nuestro equipo son conscientes de la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables, así como de las políticas y procedimientos de la Empresa que rigen nuestras respectivas áreas de responsabilidad y de que reciben la orientación adecuada y la formación para realizar el trabajo de forma correcta.
- Revisar continuamente la conducta, las prácticas y los gastos de nuestras respectivas áreas de responsabilidad para garantizar que nuestro equipo siempre actúa de una manera ética y conforme.
- Crear un entorno de apertura y confianza en el que los miembros de nuestro equipo se sientan seguros y cómodos al formular preguntas y plantear inquietudes.
- Responder de forma rápida y efectiva a todos los problemas de falta de cumplimiento, incluida la derivación de problemas a las autoridades superiores de la Empresa y consultar a los departamentos correspondientes, como el Departamento de Ética y Compliance, el Departamento Legal o el Departamento de Recursos Humanos.



5. Formulación de preguntas y planteamiento de inquietudes

Cuando la forma correcta de actuar no esté clara o algo no parezca correcto, formular preguntas y plantear inquietudes supone una parte importante de nuestra responsabilidad.

Si no nos resulta posible encontrar la forma correcta de actuar dentro del Código u otros recursos escritos, deberíamos consultar a nuestro jefe o ponernos en contacto con un miembro del Departamento de Ética y Compliance, del Departamento Legal, del Departamento de Recursos Humanos o de otros departamentos pertinentes para obtener asesoramiento o aclaraciones.

Si se sabe o se sospecha de alguna infracción del Código u otra práctica comercial o comportamiento ilegal o no ético, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro jefe o a los departamentos apropiados como el Departamento de Ética y Compliance, el Departamento Legal o el Departamento de Recursos Humanos, en función de la naturaleza del problema. La Empresa revisará la información proporcionada y llevará a cabo las medidas adecuadas.

También tiene la opción de realizar informes anónimos a través de los socios independientes de Astellas. Para obtener más información, visite:

- **PARA JAPÓN:**
<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/ja/gui/26848/index.html>

- **PARA ASIA/OCEANÍA (EXCEPTO JAPÓN):**

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/30613/index.html>

- **PARA EMEA:**

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/101147/index.html>

- **PARA AMÉRICA:**

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26848/index.html>

POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Se prohíben estrictamente las represalias o las sanciones contra personas que, de buena fe, planteen una preocupación sobre los asuntos relacionados con el cumplimiento o cooperen con la investigación de una Empresa por supuesta conducta inapropiada. Esto se aplica incluso si, en última instancia, la preocupación es errónea o no tiene fundamento. Sin embargo, no debemos presentar informes falsos a la Empresa intencionadamente.

II

Beneficios para los pacientes



1. Calidad de los productos y cadena de suministros

Nuestra principal prioridad es garantizar un suministro ininterrumpido de productos de gran calidad para nuestros pacientes en todo el mundo. Mantenemos estrictos estándares de calidad del producto y una sólida cadena de suministros en todo el mundo para garantizar la eficacia, la seguridad y el suministro de nuestros productos. Nuestra labor hacia la seguridad del paciente también incluye la aplicación de las medidas oportunas frente a la falsificación de fármacos y a los errores médicos.

Hacemos un seguimiento inmediato y exhaustivo de las quejas sobre los productos de Astellas y llevamos a cabo las acciones correctivas que corresponda. De conformidad con las políticas y procedimientos relevantes de la Empresa, todas las quejas de los productos de Astellas se deben comunicar inmediatamente al Departamento de Calidad.



2. Recopilación y elaboración de informes sobre información de seguridad

En reconocimiento de que el perfil de seguridad de los medicamentos puede continuar evolucionando después de su comercialización, a lo largo de su vida útil hacemos un seguimiento continuo de la seguridad de nuestros productos. De conformidad con la normativa y la legislación aplicables, recopilamos, evaluamos y, de manera oportuna, elaboramos informes sobre la información de seguridad de los productos para las autoridades sanitarias en todo el mundo.

De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, si alguno de nosotros se entera de la existencia de un efecto adverso u otra información de seguridad relacionada con cualquier producto de Astellas, deberá informar de ello inmediatamente al Departamento de Farmacovigilancia. "Efectos Adversos" incluyen cualquier evento indeseable que se produzca en un paciente que utilice o esté expuesto a uno de nuestros productos farmacéuticos, tanto si es cierto que hay una relación causal entre el fármaco y el evento como si no. La elaboración de informes de manera oportuna es básica, puesto que la Empresa necesita cumplir con sus obligaciones de información sobre seguridad en todo el mundo en fechas concretas.

En la siguiente dirección encontrará información adicional sobre la elaboración de informes de seguridad para Farmacovigilancia: <https://sp.astellasonline.net/sites/MD/PV/Pages/Default.aspx>.



3. Investigación y desarrollo

En cuanto a la investigación y el desarrollo farmacéuticos, nos comprometemos a mantener los estándares éticos y científicos más elevados.

Cumplimos con estándares aceptados internacionalmente para la investigación clínica y no clínica, incluidas las Directrices del Consejo Internacional de Armonización (International Council for Harmonisation, ICH) y los principios éticos articulados en la Declaración de Helsinki, así como la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables. De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, diseñamos y realizamos nuestras investigaciones clínicas y no clínicas tanto de forma científica como ética.



Garantizamos el rigor científico de nuestras investigaciones clínicas y no clínicas mediante la gestión de todos los datos de forma adecuada, la conservación de unos registros precisos y adecuados, y la gestión adecuada de

los sesgos y los posibles conflictos de intereses. La fabricación, la falsificación y el plagio están estrictamente prohibidos.

Estamos comprometidos en tratar la investigación en animales de forma humana y responsable. Seguimos elevados estándares aceptados generalmente para el bienestar de los animales, incluidos los principios de las 4 R: Reemplazo (examinar alternativas a los animales siempre que sea científicamente posible); Reducción (minimizar el número de animales utilizados); Refinamiento (tomar medidas para evitar o minimizar el dolor y la angustia para los animales); y Responsabilidad (lo que garantiza que todo uso de los animales está científica y éticamente justificado).

Tratamos las muestras biológicas humanas (p. ej., sangre, tejidos y células) y los datos asociados de forma ética y responsable. Nos aseguramos de que se obtiene de los donantes el consentimiento informado adecuado, tal como lo requieren la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria locales pertinentes. Conocemos a la perfección las preocupaciones éticas que rodean a las células madre, así como su potencial terapéutico, y aplicamos estándares éticos elevados para llevar a cabo esta investigación.

Tenemos muy en cuenta los problemas de bioseguridad que puedan surgir de nuestras actividades de investigación (incluidas las relativas a los patógenos o los organismos modificados genéticamente). Seguimos las directrices de bioseguridad generalmente

aceptadas, así como la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria locales pertinentes.

En nuestros ensayos clínicos (incluidos los que se realizan después de la comercialización), ponemos en primer lugar la salud y la seguridad de los sujetos de ensayo. También debemos respetar y proteger sus derechos humanos, incluidos los derechos a la dignidad, la autodeterminación, la privacidad y la confidencialidad de su información personal. Obtenemos el correspondiente consentimiento informado de todos los participantes en ensayos clínicos promocionados por Astellas. Formamos adecuadamente a investigadores clínicos y otro personal del sitio en relación con los protocolos relevantes y otros requisitos de ensayos y supervisamos de manera regular la conformidad con estos requisitos.

Seleccionamos a los investigadores clínicos según criterios adecuados, como, por ejemplo, su potencial para reclutar a sujetos de ensayo y su capacidad para cumplir con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables. Nuestros ensayos clínicos no se deben diseñar ni realizar de forma que induzcan a los profesionales médicos a prescribir, comprar o recomendar los productos de Astellas. (*Consulte la Sección III-3 titulada "Interacción con los profesionales sanitarios", y la Sección III-4 titulada "Interacción con los socios comerciales"*).



4. Actividades de publicación de ensayos clínicos

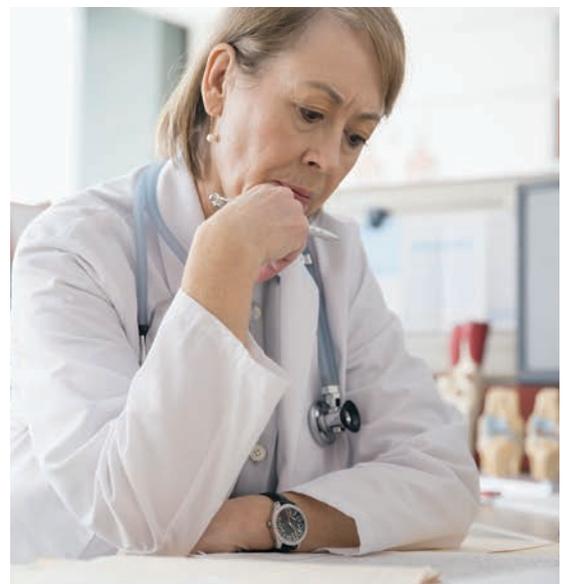
En beneficio de los pacientes, los médicos, la comunidad científica y el público en general, estamos comprometidos en hacer que las importantes conclusiones de nuestros estudios estén disponibles, independientemente de que sean positivas o negativas.

Revelamos información sobre nuestras investigaciones médicas de acuerdo con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables, así como con las políticas y procedimientos de la Empresa. Dicha revelación incluye la publicación de las conclusiones y el registro de los ensayos clínicos en bases de datos públicas y la publicación o presentación de nuestras conclusiones de las investigaciones clínicas y no clínicas en congresos científicos, documentación científica revisada por colegas o en otros foros.

Nos encargamos de garantizar que toda la información que divulgamos sea veraz, exacta, justa y no engañosa. Además, para tratar el problema de los posibles conflictos de interés con investigadores, publicamos nuestra financiación y otras contribuciones a las publicaciones relacionadas y a la investigación promocionada por Astellas. Seguimos los criterios de autoría recomendados por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (International Committee of Medical

Journal Editors, ICMJE) y prohibimos los escritos fantasma (es decir, hacer una contribución importante a una publicación sin que se reconozcan en esta).

En nuestras actividades de publicación (incluida la publicación de las conclusiones y el registro de ensayos clínicos en bases de datos públicas), tomamos la precaución de proteger la privacidad y la información personal de los sujetos de la investigación y de evitar las infracciones de derechos de autor y la prematura revelación de información sobre patentes. (*Consulte también la Sección VI-2 titulada "Información personal y confidencial" y la Sección VI-1 titulada "Propiedad intelectual"*).



III

Realización de Negocios de manera correcta



1. Competencia justa



Reconocemos el valor de la legislación en materia de competencia (también conocida como legislación antimonopolio) en la promoción y la protección de una fuerte competencia en el mercado en beneficio de los consumidores. Cumplimos con las leyes de todos los países en los que desarrollamos nuestra actividad.

No establecemos acuerdos con la competencia en relación con los precios u otras condiciones de venta, estrategias o planes de marketing,

o la asignación de mercados o clientes, a no ser que el Departamento Legal haya evaluado y aprobado el asunto con antelación para asegurarse de que es compatible con la ley. Además, en las conversaciones con los competidores, evitamos tratar estos temas, puesto que se podría interpretar que se ha establecido un acuerdo, incluso si no es cierto. Si uno o más de los competidores inician una conversación relacionada, debemos rechazar debatir el asunto, salir de la conversación de forma clara e inmediata, e informar del incidente al Departamento Legal. En concreto, aquellos de nosotros que asisten a reuniones de la asociación del sector deben estar atentos a los riesgos potenciales de las conversaciones anticompetencia.

La competencia desleal también puede generar problemas a causa de los acuerdos comerciales con clientes, proveedores, distribuidores u otros no competidores. No participamos en debates ni establecemos acuerdos con dichas partes para excluir injustamente a los competidores o a otras partes del mercado de forma que afecte a los consumidores. Durante la negociación de contratos que contienen disposiciones restrictivas, como, por ejemplo, las cláusulas de no competencia o las condiciones de exclusividad, consultamos con el Departamento Legal.

Si bien la información acerca de otras empresas es de gran valor para Astellas, recopilamos dicha información únicamente por medios legales, p. ej., accediendo a fuentes de información públicas o contratando los servicios de proveedores externos para obtener datos de estudios de mercado (siempre que la investigación se realice legalmente). No recopilamos información competitiva por robo, engaño, coacción, espionaje, soborno, u otros medios indebidos, o de una manera que infrinja alguna ley u obligación contractual de confidencialidad. Si recibimos información que sospechamos que se obtuvo ilegalmente, debemos informar del incidente al Departamento Legal y, por tanto, no debe

utilizar la información legal para ningún propósito, a menos que el Departamento Legal lo haya evaluado y aprobado el asunto para garantizar que cualquier uso no es ilegal.

Existen otras actividades y disposiciones que limitan o restringen la competencia y que es necesario evitar. Entre los ejemplos se incluye una implicación inadecuada en procesos de licitación, rebajas o descuentos inapropiados para los clientes, mantenimiento de precios de reventa y establecimiento de patentes anticompetencia o acuerdos de licencias de patentes. La legislación en materia de competencia es compleja y varía de un país a otro. En caso de duda, contamos con el apoyo del Departamento Legal para orientarnos.



2. Principios contra los sobornos y la corrupción

No toleramos los sobornos ni cualquier otro comportamiento corrupto, ya sea en nuestro negocio directo como a través de un tercero que actúe en nuestro nombre.

La mayoría de los países prohíben específicamente el soborno o las influencias indebidas de los funcionarios públicos. Tal como se utiliza en este contexto, la definición de “funcionarios públicos” suele ser muy amplia y puede variar de un país a otro. También debemos recordar que muchos de nuestros clientes (por ejemplo, profesionales sanitarios que trabajan para los hospitales públicos) se consideran funcionarios públicos.

Los delitos de soborno pueden implicar a las transacciones entre partes privadas. El soborno entre partes privadas, que a veces se denomina soborno comercial o soborno entre partes privadas, es ilegal en muchos países de todo el mundo. Además, muchos países tienen leyes anticorrupción y antisoborno que se amplían y se aplican fuera de sus fronteras, incluida la ley sobre el soborno de Reino Unido y la ley estadounidense sobre prácticas corruptas en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA). El comportamiento corrupto cometido en un país puede dar lugar a sanciones civiles o acciones penales no solo en ese país, sino también en otros países.

Cumplimos con todas las leyes anticorrupción y antisoborno en todos los lugares en los que llevamos a cabo actividades empresariales. Ya sea de forma directa o indirecta, no ofrecemos, prometemos ni damos pagos u otros elementos de valor a ninguna persona, tanto si es funcionario público como particular privado, con el fin de obtener o conservar negocios, o bien, no influimos inadecuadamente en ninguna decisión u acción del destinatario a nuestro favor.



Incluso cuando no hay propósito de corrupción, consideramos seriamente el modo en que nuestras acciones son percibidas por otras personas. Solo ofrecemos regalos, comidas u otros elementos de valor (tangibles o intangibles) si no se han solicitado, son legales, de valor modesto, no son frecuentes, forman parte de las prácticas culturales y los negocios comúnmente aceptados y son coherentes con las políticas y los códigos de conducta de la industria relevantes para la Empresa. A la hora de aceptar elementos de valor de terceros, se establecen restricciones similares. (Consulte el apartado "Documentación adecuada y relaciones éticas", en la Sección III-4 titulada "Interacción con los socios comerciales").

Nosotros nunca fomentamos ni autorizamos que ningún tercero haga pagos inapropiados, regalos, comidas u otros elementos de valor en nombre de Astellas. Al reconocer que muchos casos de soborno implican pagos a través de terceros, llevamos a cabo medidas antisoborno y anticorrupción en la diligencia debida en nuestros representantes de terceros de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Empresa. (Consulte el apartado "Nuestra responsabilidad por la conducta de los socios comerciales", en la Sección III-4 titulada "Interacción con los socios comerciales").



3. Interacción con los profesionales sanitarios



Las relaciones entre la industria farmacéutica y los profesionales sanitarios (incluidos los responsables de la toma de decisiones relevantes y otras personas de influencia que no son necesariamente profesionales sanitarios) están sometidas a un escrutinio público constante. Todas y cada una de las interacciones con estos profesionales las llevamos a cabo con la máxima integridad, así como de conformidad con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables.

Mientras que la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria y otras políticas de la Empresa pueden exigir la aplicación de definiciones más específicas para estas categorías de personas, nosotros consideramos a los profesionales sanitarios en un sentido muy amplio e incluimos a cualquier persona que pueda prescribir, adquirir,

recomendar, ofrecer o administrar productos de Astellas, o influir de otra forma en el uso de nuestros productos o las conclusiones de la investigación médica relacionadas con los productos de Astellas. Entre otros ejemplos, se incluyen, sin limitación, los miembros de las profesiones de enfermería, farmacia, odontología y medicina, las personas implicadas en la toma de decisiones de un recetario y los investigadores que realizan las investigaciones médicas relacionadas con los productos de Astellas. Interactuamos con estas personas de forma legal y responsable en beneficio de nuestros pacientes.

COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN ÉTICA

En los lugares en los que trabajamos, promocionamos nuestros productos solo para los usos para los que han sido aprobados por las autoridades reguladoras locales y nunca participamos en ninguna promoción ilegal (p. ej., promoción con aprobación previa o fuera de ficha técnica). Nos aseguramos de que la información y los materiales promocionales que ofrecemos son veraces, exactos, justos con información de seguridad importante, no engañosos, compatibles con la evidencia científica y coherentes con el etiquetado de los productos. Además, prohibimos el uso de comparaciones no corroboradas o engañosas entre nuestros productos y los de nuestros competidores.

Hay una amplia variedad de contextos no promocionales en los que podemos presentar legalmente materiales o información relacionada con los productos a las partes interesadas o al público en general.

Entre otros, se incluyen, sin limitación, informes financieros, publicaciones de ensayos clínicos, publicaciones científicas y respuestas a solicitudes de información médica no solicitadas. No nos aprovechamos de estas circunstancias no promocionales para promover el uso de productos específicos de Astellas. De la misma forma que lo hacemos con la información promocional, nos aseguramos de que nuestras comunicaciones no promocionales relacionadas con el producto son veraces, exactas, justas, no engañosas y se admiten como evidencia científica.

Adoptamos las medidas oportunas para garantizar la comunicación y la promoción ética de los productos de Astellas y la información relacionada, incluidos los materiales internos, los procesos de revisión y la formación del personal.

COMPROMISO CON LOS PROFESIONALES SANITARIOS

Cada vez que Astellas contrata a un profesional sanitario como asesor, ponente, miembro de un comité consultor, investigador clínico o en cualquier otro concepto para proporcionar servicios a la Empresa, necesitamos que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que exista una necesidad empresarial legítima de los servicios por parte de Astellas. El acuerdo no es una forma disfrazada de hacer que el profesional sanitario prescriba, compre o recomiende de los productos de Astellas o le premie por hacerlo.
- Que el profesional sanitario sea seleccionado en función de sus calificaciones, conocimientos, capacidades, experiencia u otros criterios apropiados relacionados directamente con la necesidad identificada.
- Que esté vigente un contrato escrito antes del comienzo de los servicios que describe de manera precisa la naturaleza de los servicios y la base de la remuneración.

- Que cualquier compensación refleje el valor justo del mercado por los servicios proporcionados.
- Que cualquier reunión o evento que organicemos o patrocinemos para que el profesional sanitario lleve a cabo los servicios se lleve a cabo en un lugar adecuado que favorezca el propósito de la reunión o el evento.
- Que los desplazamientos, el alojamiento y las comidas que ofrecemos al profesional sanitario en relación con el rendimiento de sus servicios sean coherentes con las políticas pertinentes de la Empresa.

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PUBLICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Las expectativas públicas de que las interacciones entre las empresas farmacéuticas y los profesionales sanitarios deben ser transparentes son cada vez mayores. Nosotros cumplimos con toda la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria que requieren la publicación de los pagos y otras transferencias de valor para los profesionales sanitarios o las organizaciones de asistencia sanitaria (o relacionadas), incluidas las directrices de transparencia de la Asociación de Fabricantes Farmacéuticos de Japón (Japan Pharmaceutical Manufacturers Association, JPMA), el Código de Transparencia de la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas (European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations, EFPIA) y la ley de transparencia (Sunshine Act) de Estados Unidos. Desarrollamos y mantenemos los sistemas y los procesos adecuados para garantizar las publicaciones completas, precisas y oportunas.

4. Interacción con los socios comerciales

Trabajamos con una gran variedad de socios comerciales y sólidas asociaciones que desempeñan un papel clave en nuestro éxito. Nos comprometemos a tratar con todos nuestros socios comerciales de forma justa, abierta e íntegra. En contraprestación, esperamos que ellos también se rijan por unos estándares éticos elevados.

Nuestros socios comerciales incluyen, sin limitación, los proveedores de bienes, proveedores de servicios, organizaciones de investigación por contrato (CRO), organizaciones de fabricación por contrato (CMO), organizaciones de ventas por contrato (CSO), colaboradores de investigación y desarrollo, socios de promociones conjuntas, distribuidores con licencia y mayoristas.



SELECCIÓN ADECUADA DE LOS SOCIOS COMERCIALES

Seleccionamos a nuestros socios comerciales teniendo en cuenta los criterios apropiados que están directamente relacionados con nuestros objetivos de negocio, incluidos, sin limitación, el precio y la calidad de los productos o servicios, la capacidad, la reputación y el rendimiento en el pasado. También debemos tener en cuenta consideraciones éticas, incluido el compromiso de los socios frente a las medidas anticorrupción, los derechos humanos y laborales, la protección ambiental y otros estándares éticos y de responsabilidad social, así como su comportamiento pasado relacionado con estos. Evaluamos la idoneidad de nuestros posibles socios comerciales por niveles adecuados de la diligencia debida, de conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa.

A la hora de seleccionar un socio comercial, no ponemos nuestro interés personal por delante de los intereses de la Empresa. Siempre ejercemos nuestro juicio profesional para conseguir el mejor beneficio para la Empresa y nunca tratamos de conseguir beneficios personales como condición para establecer o continuar una relación comercial. (*Consulte la Sección III-5 titulada "Evitar los conflictos de intereses"*).

Si sentimos que un tercero o alguien dentro de la Empresa nos está sometiendo a presiones o influencias inapropiadas para hacer negocios, debemos notificarlo a nuestro jefe o al Departamento de Ética y Compliance.

DOCUMENTACIÓN ADECUADA Y RELACIONES ÉTICAS

Por regla general, nos aseguramos de que se preparen los contratos correspondientes y otros documentos comparables para todos los acuerdos comerciales con terceros. Este tipo de documentos deben establecer claramente todas las condiciones relacionadas con los materiales y nunca se deben crear como registro falso con una finalidad inapropiada. (*Consulte la Sección VI-5 titulada "Mantenimiento de registros e integridad financiera"*). Negociamos de buena fe con nuestro socio comercial potencial para asegurarnos de que la compensación que pagamos por sus bienes o servicios es proporcional al valor que ofrecen. Si nos encontramos en una posición de negociación superior, no abusamos de nuestra posición para imponer desventajas ilógicas a la otra parte.

Nunca solicitamos (de forma explícita o implícita) ningún pago, regalo, comida u otro elemento de valor (tangibles o intangibles) a nuestros socios comerciales potenciales o actuales. Solo aceptamos estos elementos si no se han solicitado, son legales, de valor modesto, no son frecuentes, forman parte de las prácticas culturales y los negocios comúnmente aceptados y son coherentes con los códigos de conducta de la industria aplicables y con las políticas de la Empresa. Además, no aceptamos ningún elemento de valor destinado para influir de forma inapropiada en nuestras acciones o decisiones comerciales, o que se pueda percibir así. Si recibimos un regalo que no cumpla estos criterios, lo debemos devolver inmediatamente. En caso de que la devolución no sea práctica o pueda ocasionar una grave ofensa frente a la persona que lo regala, debemos consultar con nuestro jefe y el Departamento de Ética y Compliance y seguir sus instrucciones.

A la hora de proporcionar elementos de valor a terceros, se establecen restricciones similares. (*Consulte la Sección III-2 titulada "Principios contra los sobornos y la corrupción"*).



NUESTRA RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DE LOS SOCIOS COMERCIALES

Reconocemos que cualquier conducta inapropiada de nuestros socios comerciales podría dañar la reputación o ser responsabilidad de Astellas. No fomentamos, autorizamos ni aprobamos ninguna acción ilegal por parte de nuestros socios comerciales. Tratamos de garantizar el estado de conformidad con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables, así como sus obligaciones contractuales para con Astellas, de conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa.

Si tenemos algún problema de conformidad con un socio comercial, lo debemos notificar inmediatamente a nuestro jefe o departamentos correspondientes, como el Departamento de Ética y Compliance, el Departamento Legal o el Departamento de Recursos Humanos, en función de la naturaleza del problema.

5. Evitar los conflictos de intereses

Todas las personas de Astellas son responsables de actuar por el interés de la Empresa y de garantizar que sus acciones o juicio profesional sobre la Empresa no se ven afectados por sus propios intereses.

Se espera de nosotros que evitemos tener intereses personales que pudieran provocar conflictos con los intereses de la Empresa. Incluso cuando no se pretende generar ningún conflicto real, ponernos en esa situación puede disminuir nuestra imparcialidad o dedicación a las tareas relacionadas con sus trabajos y, por tanto, dañar los intereses de nuestra Empresa.



Aunque no es posible describir cada situación de conflicto de intereses, hay determinadas áreas comunes en las que podrían producirse conflictos potenciales o reales. Estos incluyen:

- Tener un interés de propiedad o inversión significativa en los competidores o los socios comerciales de la Empresa.
- Actuar como director, gerente, empleado, consultor o asesor para empresas de la competencia, socios comerciales de la Empresa o terceros.

- Participar en actividades externas que compitan con el negocio de la Empresa o perjudicar nuestra capacidad para dedicar la atención y el tiempo suficiente a nuestros trabajos y responsabilidades asignados en la Empresa.
- Hacer negocios en favor de la Empresa con nuestros miembros de la familia, familiares o asociados cercanos.
- Utilizar información corporativa, activos, oportunidades o el cargo en la Empresa en beneficio personal o en beneficio de terceros.
- Aceptar un pago, regalo o cualquier otra cosa de valor de los socios comerciales existentes o potenciales de la Empresa que esté destinado para influir de forma inapropiada en nuestras acciones o decisiones comerciales, o que se pueda percibir así.

Encontrará otras reglas específicas en otras políticas y procedimientos relevantes de la Empresa. Mientras que estas reglas pueden suponer que evitemos estrictamente determinados conflictos de intereses, muchos de ellos se pueden resolver de forma adecuada tanto para el individuo como para la Empresa. La clave para afrontar los conflictos de interés es la divulgación de toda la información. Si consideramos que existe o que puede surgir un conflicto real o potencial, debemos revelarlo inmediatamente a nuestro jefe o a los departamentos de Ética y Compliance, Legal o de Recursos Humanos, quienes nos proporcionarán la orientación adecuada.

6. Empresas internacionales

Astellas es una empresa que trabaja a escala global y sus actividades internacionales están sujetas a numerosa legislación, normativas y códigos de conducta de la industria de todo el mundo, incluida la legislación y la normativa de control comercial.

La legislación y la normativa de control comercial puede restringir o prohibir la importación, la exportación y el comercio interno de nuestros productos y otros elementos (que puede incluir elementos intangibles como, por ejemplo, servicios, software o tecnología) por una serie de razones (salud pública, política exterior, seguridad nacional u otras). Las restricciones o prohibiciones pueden depender de la naturaleza del elemento, del país de origen o de destino, o de la identidad de una parte de la transacción. Nos comprometemos

a cumplir la legislación y normativa de importación, exportación y otras acciones de control comercial. Nos aseguramos de contar con todas las licencias y permisos necesarios antes de importar, exportar o transferir el elemento internamente. También ofrecemos todas las declaraciones pertinentes a las autoridades aduaneras con información veraz, exacta y completa sobre los elementos correspondientes.

La decisión de ampliar nuestras operaciones (incluidas las operaciones indirectas a través de distribuidores de terceros) más allá de los países en los que ya estamos cualificados para hacer negocio puede plantear muchas implicaciones fiscales, normativas y legales. Estas actividades no se deben llevar a cabo sin antes consultar los requisitos legales, normativos, fiscales y otras especializaciones.



IV

Apoyo a las personas y bienestar en el lugar de trabajo



1. Derechos humanos y prácticas de trabajo justas

Estamos comprometidos con respetar los derechos humanos de todas las personas (de dentro y de fuera de la Empresa) y de mantener unos estándares laborales elevados.

En todos los lugares en los que trabajamos, cumplimos con los estándares laborales y de derechos humanos básicos reconocidos internacionalmente, incluidos los establecidos en los Diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que Astellas es

firmante, así como de las leyes laborales y de empleo locales aplicables. Estos estándares incluyen la prohibición del trabajo infantil y los trabajos forzados, el apoyo de los derechos de los trabajadores a la asociación libre y la negociación colectiva, así como la eliminación de la discriminación en el trabajo.

Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan también con los estándares laborales y los derechos humanos básicos.



2. Equidad y respeto en el lugar de trabajo

Como organización y miembros individuales de Astellas, tratamos a todas las personas de dentro y de fuera de la Empresa con justicia, respeto y dignidad.

Nos comprometemos a proporcionar las mismas oportunidades de empleo a todas las personas. Ofrecemos a nuestros empleados diferentes oportunidades para mejorar sus habilidades y capacidades. Basamos todas las decisiones relacionadas con el trabajo, incluida la contratación, la promoción, la evaluación del rendimiento, la formación y el desarrollo profesional, en criterios adecuados relacionados con el trabajo, como las habilidades, las capacidades, la experiencia, la aptitud, el rendimiento laboral o la motivación, tal como se determina de acuerdo con las leyes locales aplicables.

Nos comprometemos a la creación de un entorno de trabajo positivo. Valoramos la diversidad de nuestra plantilla y promovemos una cultura inclusiva en la que se valoren y se respeten distintas perspectivas. Además, también creemos en la comunicación abierta y nos esforzamos por promover un lugar en el que las personas no duden en compartir sus pensamientos e ideas. Aceptamos la conciliación entre trabajo y vida privada de nuestros empleados y nos esforzamos para proporcionarles un entorno de trabajo flexible que les permita administrar mejor su trabajo y su vida personal.



PRINCIPIOS CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

Nos esforzamos por garantizar un entorno de trabajo respetuoso que esté libre de acoso o de discriminación ilegal.

No toleramos el acoso ilegal de ninguna forma ni sobre ninguna base, incluido el acoso sexual, el abuso de poder y el acoso escolar (bullying), ya sea físico, verbal o visual.

No permitimos la discriminación ilegal en función de cualquier característica protegida por la legislación aplicable. Estas características pueden incluir la edad, el color, la discapacidad, el estado de empleo, el origen étnico, la identidad de género o la expresión, el estado civil, la nacionalidad, la raza, la religión o

convicciones, el sexo o la orientación sexual, tal como se determina en los estándares legales locales.

Estos principios de lucha contra el acoso y la discriminación se amplían a las relaciones con nuestros socios comerciales. Nunca utilizamos criterios discriminatorios de selección o rescisión de la relación con los socios comerciales, ni tampoco discriminamos ni acosamos ilegalmente a personas que trabajan para nuestros socios comerciales.

Todos tenemos el derecho de hablar sobre el acoso, la discriminación y otros problemas laborales sin miedo a represalias. (*Consulte el apartado "Política de no represalias", en la Sección i-5 titulada "Formulación de preguntas y planteamiento de inquietudes"*).



3. Salud y seguridad en el lugar de trabajo

Proteger la salud y la seguridad de nuestra gente es una de las principales prioridades en Astellas. Tomamos todas las medidas necesarias para mantener un entorno de trabajo sano, seguro y protegido. No toleramos que en nuestro lugar de trabajo se produzcan comportamientos inseguros, violentos o perturbadores.

Nadie puede trabajar bajo la influencia de las drogas, el alcohol u otras sustancias narcóticas en la medida en que afecte negativamente

a nuestras responsabilidades o relaciones con otras personas, o bien, que dé una mala imagen para la Empresa. El consumo de alcohol está prohibido durante el horario de trabajo, excepto en el caso limitado de eventos sociales aprobados o promocionados por la Empresa. El consumo de drogas ilegales está terminantemente prohibido en cualquier circunstancia tanto durante el tiempo de trabajo como en el tiempo libre.



V

Servicio a las comunidades y a la sociedad



1. Empresas responsables



Nuestros esfuerzos por contribuir a mejorar la salud de las personas de todo el mundo van más allá de ofrecer nuestros productos en el mercado global. Como empresa responsable, estamos comprometidos con el diálogo con diversos grupos de interés para comprender sus expectativas adecuadas y la participación activa en actividades no comerciales, ya sean locales o internacionales, para marcar diferencias positivas en la sociedad.

Ofrecemos soporte a las personas y comunidades de todo el mundo a través de una amplia variedad de medios, incluidas las contribuciones financieras, la donación de productos, la investigación conjunta y el desarrollo de socios gubernamentales y no gubernamentales, así como el voluntariado de los empleados. Nuestros esfuerzos no comerciales permanecen centrados en nuestra misión de mejorar la salud de las personas de todo el mundo. Nos esforzamos por hacer mejoras en la salud pública y maximizar el impacto de nuestros esfuerzos mediante el uso eficaz de nuestros puntos fuertes y recursos. Creemos que estas iniciativas contribuirán al crecimiento sostenido de nuestro valor corporativo.

Gestionamos todas las contribuciones financieras y en especie relacionadas con nuestra responsabilidad social corporativa y otros esfuerzos no comerciales con un alto sentido de la integridad. En ningún caso, las contribuciones que realizamos las utilizamos como un incentivo o premio por la prescripción, la compra, el uso o la recomendación de los productos de Astellas o, en caso contrario, para garantizar una ventaja indebida. (*Consulte la Sección III-2 titulada "Principios contra los sobornos y la corrupción"*). De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, evaluamos todas las solicitudes de subvenciones y otras contribuciones monetarias o no monetarias de terceros (p. ej., organizaciones sanitarias, sociedades médicas, asociaciones de pacientes y organizaciones sin ánimo de lucro). Por ejemplo, para que se apruebe una solicitud, es necesario identificar claramente un objetivo legítimo. En los casos en

que la independencia sea necesaria o deseable, no ejercemos ninguna influencia ni control sobre los destinatarios de nuestro servicio de contribución o sus actividades.

De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, revelamos de forma activa información sobre nuestras iniciativas de CSR a los grupos de interés externos. (*Consulte la Sección V-2 titulada "Relaciones con los inversores y los medios y revelación de información empresarial"*). También cumplimos las normas de transparencia aplicables que requieren la publicación de las relaciones financieras entre Astellas y los destinatarios de su contribución. (*Consulte también el "Cumplimiento con las reglas de publicación y transparencia", en la Sección III-3 titulada "Interacción con los profesionales sanitarios"*).

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Una parte importante de nuestra responsabilidad social corporativa es llevar a cabo nuestro negocio de forma respetuosa con el medioambiente. Nos esforzamos por minimizar el impacto medioambiental de nuestras operaciones empresariales y ayudar a solucionar los diferentes problemas medioambientales con los que se enfrenta el mundo (p. ej., el cambio climático, la contaminación ambiental, la biodiversidad y el reciclaje de recursos). De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, cumplimos con la legislación y normativa medioambiental pertinente y revelamos nuestros esfuerzos a los grupos de interés externos.



2. Relaciones con los inversores y los medios y revelación de información empresarial

Nos comprometemos a facilitar información justa, precisa y puntual a nuestros clientes, accionistas, inversores, otros grupos de interés, y al público en general, así como a cumplir con las reglas de intercambio de valores y títulos aplicables.

Antes de que se pongan a disposición del público, revisamos exhaustivamente las publicaciones de la Empresa, como, por ejemplo, el contenido de las notas de prensa, los informes financieros, los informes anuales y los sitios web externos, para asegurarnos de que es veraz, preciso, adecuado y cumple con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria aplicables.

Ya sea de forma oficial o privada, utilizamos las redes sociales de forma cuidadosa y responsable y con precaución para evitar dañar la imagen de la Empresa y la reputación o revelar cualquier información confidencial de la Empresa o de terceros.

Solo los representantes autorizados de Astellas pueden hablar en nombre de la Empresa en los foros públicos (p. ej., debates o conferencias públicas, televisión, periódicos e Internet) o a los miembros de la comunidad de inversores o los medios de comunicación (p. ej., accionistas, individuales, inversores institucionales y analistas financieros).

A menos que la autoridad responda directamente en nombre de la Empresa, debemos dirigir todas las consultas de los medios de comunicación o la comunidad de inversores al Departamento de Comunicación Corporativa (o su equivalente con un nombre diferente) con el fin de garantizar una respuesta precisa y coherente.



3. Actividades políticas

Cada país impone restricciones legales exclusivas sobre la capacidad de Astellas para participar en actividades políticas, incluidas las presiones y contribuciones políticas. Nos aseguramos de que todas las actividades políticas de la Empresa cumplen con la legislación, la normativa y los códigos de conducta de la industria locales aplicables, así como con las políticas y procedimientos pertinentes de la Empresa.

Únicamente los representantes autorizados de Astellas podrán debatir los problemas relacionados con las políticas o la legislación que afectan a Astellas o a la industria farmacéutica con los gobiernos u otros organismos públicos. Mientras estén participando en estos debates, nuestros

representantes son responsables de garantizar que todas las comunicaciones sean honestas, bien fundamentadas y no engañosas.

La Empresa respeta el derecho de participar en actividades políticas a título personal, siempre y cuando no actuemos ni demos la impresión de que actuamos como representante de Astellas. Nos está prohibido utilizar directa e indirectamente cualquier recurso de la Empresa para actividades políticas personales, incluidos, sin limitación, fondos, instalaciones y otras propiedades, o el tiempo de trabajo de cualquier persona de Astellas, excepto en aquellos casos autorizados por las políticas y procedimientos locales pertinentes de la Empresa.



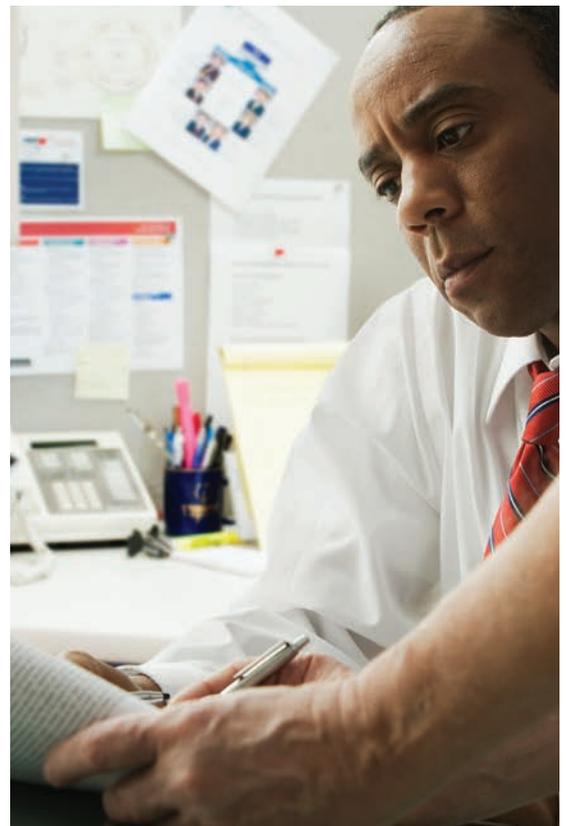
4. Colaboración con investigaciones y consultas gubernamentales

Ocasionalmente, es posible que las autoridades gubernamentales se pongan en contacto con usted para obtener información u otro tipo de ayuda (p. ej., entrevistas o visitas a las instalaciones) en relación con sus consultas o investigaciones. Estas pueden ser rutinarias o derivadas de una razón específica (p. ej., por supuesta mala conducta de Astellas u otras partes). Estas solicitudes de los gobiernos deben comunicarse a todos los departamentos pertinentes, incluido el Departamento Legal

Por lo general, se trata de la política de Astellas para colaborar plenamente con cualquier consulta o investigación gubernamental. Respondemos de forma adecuada a dichas consultas e investigaciones con información precisa y veraz. Ante los representantes del gobierno, no hacemos declaraciones falsas ni engañosas o que puedan interferir con su trabajo. Tampoco hacemos ni influimos en que otras personas impidan las consultas o investigaciones gubernamentales.

No es posible alterar, destruir u ocultar todos los registros o documentos relacionados en cualquier formato (papel, electrónico, vídeo o audio) en respuesta a cualquier consulta, investigación o litigio gubernamental, o en previsión de estas. También cumplimos con todas las órdenes de retención legal que podamos recibir. (*Consulte la Sección VI-5 titulada "Mantenimiento de registros e integridad financiera"*).

Si se realiza una denuncia contra Astellas, evaluaremos su validez y defenderemos nuestros intereses de forma legítima. En estos casos, tomaremos todas las acciones adecuadas para proteger los intereses de la Empresa de conformidad con la legislación y la normativa aplicables, así como con las políticas y procedimientos de la Empresa, mientras que cooperaremos conjuntamente de buena fe con las consultas o investigaciones gubernamentales.



5. Principios contra la delincuencia organizada

Como empresa ética, nunca realizamos negocios con grupos de delincuencia organizada ni financiamos sus actividades. También evitamos hacer negocios con empresas y personas que se sabe que tienen una estrecha relación con estos grupos.

Resistiremos firmemente a las exigencias ilegales o no razonables que se nos hagan y tomaremos las acciones legales que estén en nuestra mano (tanto civiles como penales) para proteger a la Empresa y a nuestra gente.



VI

Gestión de la información y los recursos



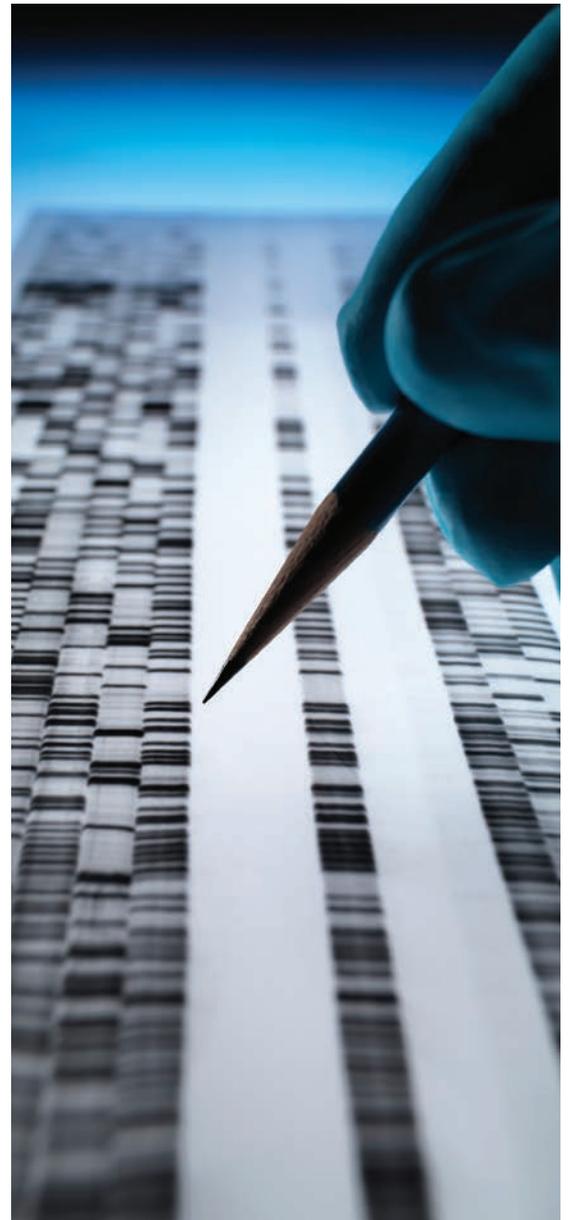
1. Propiedad intelectual

Proteger la propiedad intelectual es crucial para mantener nuestra ventaja competitiva. La propiedad intelectual incluye los trabajos creativos que pueden estar protegidos o pueden ser objeto de protección como las patentes, las marcas comerciales, los secretos industriales, los derechos de autor, los conocimientos o cualquier elemento que esté sujeto a la legislación sobre propiedad intelectual. A la luz de su importancia para Astellas, tomaremos las medidas precisas para proteger la propiedad intelectual.

Si durante el trabajo que realizamos para Astellas hacemos una invención u otro trabajo creativo que pueda beneficiarse de la protección de la propiedad intelectual, se debe notificar inmediatamente a la Empresa. De conformidad con las políticas y procedimientos de la Empresa, esta conserva el derecho de dichas creaciones.

La protección por patente de los nuevos fármacos es particularmente importante para empresas de innovación farmacéutica como Astellas. Debido a que la publicación prematura de la invención puede afectar a nuestra capacidad para obtener protección por la patente, tomamos las precauciones necesarias para evitar la revelación intencionada o involuntaria de las invenciones patentables antes de que se hagan públicas a través del proceso de patente.

Respetamos los derechos de propiedad intelectual válidos y aplicables de los demás. Todos debemos tener en cuenta estos derechos en nuestro trabajo diario.



2. Información personal y confidencial



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante la realización de nuestro negocio, generamos y recibimos una gran cantidad de información que no es de dominio público. Tratamos tal información como confidencial a menos que la Empresa y, si procede, los

propietarios de terceros, determinen que ya no es confidencial. La divulgación o el uso no autorizado de información confidencial pueden dañar la posición competitiva o la reputación de Astellas o infringir la legislación aplicable o las obligaciones contractuales que tenemos con terceros. Todos tenemos la responsabilidad de proteger la información confidencial tanto de Astellas como de terceros frente a una divulgación o un uso no autorizados.

En principio, solo podemos compartir información confidencial con las personas de Astellas que lo necesiten para realizar sus funciones. Nunca divulgaremos información confidencial fuera de Astellas sin tener una necesidad comercial para ello, sin la autorización previa de la Empresa y, en caso de ser necesario, sin haber firmado un acuerdo de confidencialidad adecuado por escrito con el tercero receptor, todo ello sin perjuicio de que la divulgación sea exigida por la ley o la normativa. Al gestionar información confidencial de un tercero, tenemos un requisito adicional para garantizar que su uso o revelación es coherente con las obligaciones legales y contractuales que tenemos con esa parte.

En todo momento, tomamos precauciones para evitar la revelación involuntaria de información confidencial. Por ejemplo, no discutimos sobre información confidencial en lugares públicos, no publicamos información confidencial en las redes sociales ni respondemos a llamadas o correos electrónicos no solicitados de personas de fuera de la Empresa que buscan este tipo de información.

INFORMACIÓN PERSONAL

La información personal suele hacer referencia a la información sobre cualquier persona que, por sí misma o junto con otra información, pueda identificar a dicha persona. En Astellas, entre los ejemplos de las personas cuyos datos personales podemos recopilar se incluyen, sin limitación, pacientes, participantes en ensayos clínicos, profesionales sanitarios, accionistas, contactos profesionales y personal de Astellas.

Aplicamos a la información personal que gestionamos los mismos estándares que cuando gestionamos información confidencial (descrita anteriormente). También cumplimos con los requisitos adicionales que rigen la legislación y la normativa aplicables, así como las políticas y procedimientos de la Empresa que rigen la privacidad de los datos o la gestión de información personal.



3. Dispositivos y sistemas de información

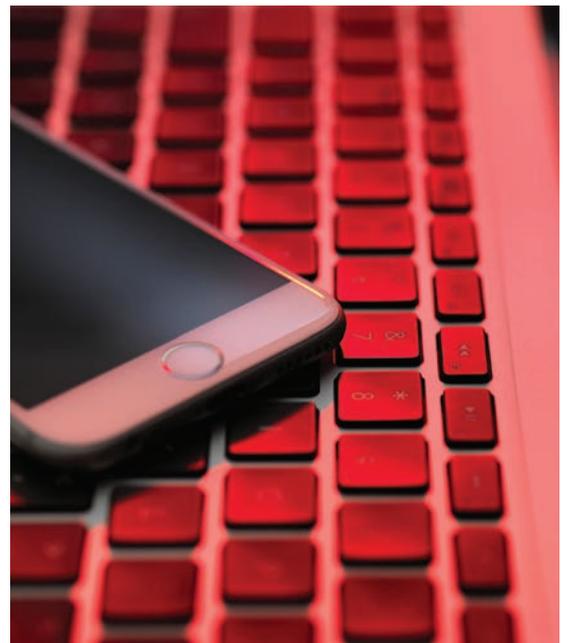
La seguridad y el uso adecuado de nuestros sistemas de información y dispositivos son esenciales para el éxito de nuestra empresa y para mantener la confianza pública en Astellas. Estamos comprometidos con el uso de nuestros sistemas de información y dispositivos de forma eficaz, segura y apropiada.

Utilizamos todos los dispositivos electrónicos de la Empresa con la debida atención para evitar que sean robados, perdidos o dañados. No instalamos software no autorizado en los dispositivos electrónicos de la Empresa, conectamos hardware no autorizado a la red de la Empresa ni infringimos las políticas y procedimientos de la Empresa relacionados con los dispositivos y los sistemas de información de Astellas. También garantizamos que el uso de software de terceros cumple con las condiciones de licencia correspondientes.

Para ello, utilizamos el correo electrónico de la Empresa y otras herramientas de comunicación electrónica de forma profesional y responsable. Nos encargamos de garantizar que nuestros mensajes electrónicos son inequívocos y adecuados para las circunstancias, además de reconocer que puedan tener una amplia difusión y puedan ser leídos por destinatarios no intencionados, incluidos los que se encuentren fuera de la Empresa.

El uso de los dispositivos y sistemas de información de la Empresa suele estar restringido a fines comerciales autorizados. No los utilizamos para ningún propósito ilegal o inadecuado o de manera que interfiera con las responsabilidades asignadas a nuestro trabajo.

Toda la información almacenada en nuestros dispositivos y sistemas de información se considera un activo empresarial y, como tal, está sujeto a nuestros registros y a las políticas y procedimientos de administración de la información, incluidos los requisitos de conservación y de retención de datos. La Empresa se reserva el derecho a acceder a toda la información, independientemente del contenido o de cómo se denomine, siempre que dicho acceso sea de conformidad con las leyes locales. Además, esta información podrá ser revelada en relación con los litigios o las investigaciones gubernamentales relacionados con Astellas.



4. Tráfico de información privilegiada e interna

Durante nuestro trabajo para Astellas, es posible que a veces encontremos información no pública de materiales sobre Astellas u otras empresas. Siempre que contemos con información no pública de materiales sobre cualquier empresa, incluida Astellas, no debemos comprar ni vender valores de la empresa (p. ej., acciones o bonos). Del mismo modo, tenemos prohibido utilizar dicha información para hacer que otros compren o vendan los valores de la empresa.

La información se considera “material”, si hay una gran probabilidad de que un inversor razonable considerase que es importante tomar una decisión para adquirir, mantener o vender una empresa de valores. La información material puede incluir, sin limitación, información sobre posibles fusiones y adquisiciones, posibles licencias o acuerdos de colaboración, lanzamientos de nuevos productos, cambios

de etiquetas principales, retirada de productos o desarrollos relacionados con los ensayos clínicos. Generalmente, la información se considera “no pública” si no se ha divulgado a los inversores.

Todos tenemos una importante obligación ética y legal de mantener la confidencialidad de la información material no pública. No está permitido compartir esta información con otras personas (tanto de dentro como de fuera de la Empresa) sin una razón comercial legítima y una autorización adecuada. (*Consulte la Sección VI-2 titulada “Información personal y confidencial”*).

Cada uno de nosotros y Astellas podría estar sujeto a graves sanciones civiles y penales como consecuencia de la comercialización de valores basándose en la información material no pública o la revelación no autorizada de dicha información.



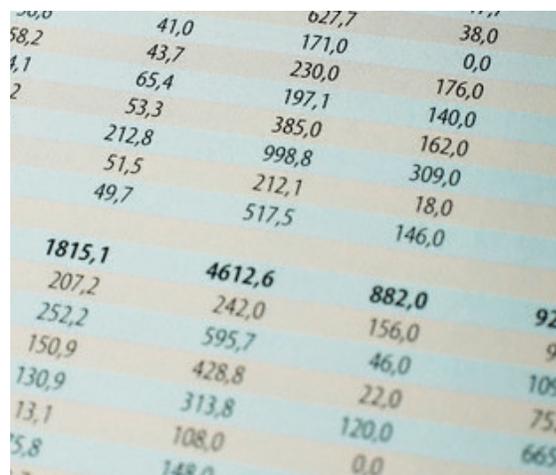
5. Mantenimiento de registros e integridad financiera

Es importante mantener un registro adecuado para la correcta administración de nuestro negocio y para garantizar la confianza pública en Astellas. Mantenemos registros comerciales precisos y oportunos de las transacciones de la Empresa y otras actividades con suficiente detalle. Se prohíbe la realización intencionada de entradas falsas o engañosas en los registros empresariales por cualquier motivo.

La integridad de nuestros registros financieros es particularmente básica para mantener la confianza con los inversores y otros grupos de interés. Necesitamos que todas las transacciones financieras que impliquen a Astellas se autoricen, ejecuten y registren debidamente. Todos los gastos comerciales reembolsables se deben notificar de forma precisa a la Empresa junto con la documentación justificativa adecuada. Se prohíbe estrictamente el robo, el desfalco y cualquier otro tipo de apropiación indebida de los recursos de la empresa. No participamos en el blanqueo de dinero, la evasión de impuestos, los fraudes en contabilidad u otros delitos financieros.

Tenemos políticas y procedimientos de gestión de la información y los registros que se han diseñado como ayuda para satisfacer las necesidades de la empresa y cumplir con los requisitos legales y normativos a través del control sistemático de nuestros registros comerciales en todo su ciclo de vida (desde la creación hasta la disposición). Por regla general, precisamos que todos los registros de

la Empresa (físicos y electrónicos) se mantengan y se destruyan de acuerdo con los registros y las políticas y procedimientos de administración de la información.



58,2	41,0	627,7	38,0
1,1	43,7	171,0	0,0
2	65,4	230,0	176,0
	53,3	197,1	140,0
	212,8	385,0	162,0
	51,5	998,8	309,0
	49,7	212,1	18,0
		517,5	146,0
1815,1			
207,2	4612,6	882,0	92
252,2	242,0	156,0	9
150,9	595,7	46,0	105
130,9	428,8	22,0	75
13,1	313,8	120,0	665
5,8	108,0	0,0	
	148,0		

ORDEN DE RETENCIÓN LEGAL

El Departamento Legal puede emitir una orden de retención legal específica con relación a las investigaciones gubernamentales o de potenciales litigios relacionadas con Astellas. Las órdenes de retención legal suspenden las normas de conservación de registros habituales y precisa que cada destinatario de la orden de retención tome medidas activas para conservar todos los documentos en cualquier soporte (incluidos los archivos y correos electrónicos) que cubra la orden. Si recibimos una orden de retención legal, debemos cumplir estrictamente con sus términos a menos que el Departamento Legal emita un aviso de levantamiento de la orden de retención legal.

